

Turquía: Excarcelación de dos policías condenados por la muerte de seis manifestantes

La excarcelación de dos policías turcos declarados culpables de matar a seis manifestantes en Estambul hace cinco años plantea graves preocupaciones sobre la impunidad de las fuerzas de seguridad turcas y su rendición de cuentas ante los tribunales por los actos cometidos, y sigue la tendencia tradicional a proteger al perpetrador y no a la víctima, según ha declarado hoy Amnistía Internacional.

El viernes 3 de marzo, un tribunal penal turco puso en libertad a los dos policías después de condenarlos a largas penas de prisión y absolvió a otros 18 en el juicio por la muerte de nueve manifestantes y las lesiones causadas en marzo de 1995 a cinco personas en Gaziosmanpaşa, distrito de Estambul.

Uno de los policías acusados, Adem Albayrak, fue condenado a cuatro penas de 24 años cada una por causar la muerte de cuatro manifestantes, y otro, Mehmet Gündoğan, fue condenado a dos penas de 24 años por la muerte de dos manifestantes.

No obstante, el juez redujo sus condenas a unos pocos años de cárcel basándose en que los policías se habían entregado voluntariamente, en su conducta durante el juicio y en que los manifestantes muertos habían infringido la ley. Ninguno de los dos tenía que cumplir las penas impuestas, dado que ya habían permanecido ese tiempo en prisión.

El tribunal se limitó a inhabilitar a ambos agentes para desempeñar cargos públicos durante unos meses. Los demás acusados fueron absueltos por falta de pruebas.

Imágenes sobre los hechos grabadas en vídeo demostraban que los manifestantes habían atacado a la policía arrojando piedras, palos y otros objetos e hirieron tanto a policías como a civiles. Las imágenes también mostraban claramente a la policía disparando contra los manifestantes con munición real. Los manifestantes muertos habían sido abatidos a disparos, presuntamente efectuados por la policía.

Amnistía Internacional ha señalado que, aun en los casos en que las autoridades interponen denuncias contra agentes de seguridad por violaciones de derechos humanos y éstos son procesados, sólo se condena finalmente a un porcentaje insignificante.

Según datos oficiales recientes, las investigaciones sobre 577 funcionarios de seguridad acusados de tortura entre 1995 y 1999 solamente causaron una decena de sentencias condenatorias (1,7 %). En el mismo periodo, las 2.851 investigaciones realizadas sobre casos de malos tratos se tradujeron en 84 condenas impuestas (2,9 %). Cuando se dicta una sentencia condenatoria, con frecuencia se favorece a los agentes de las fuerzas de seguridad con las penas más indulgentes que permite la ley.

El castigo debe ser proporcionado a la gravedad del delito y revestir la severidad suficiente como para disuadir a la policía de cometer violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional ha pedido que los policías o gendarmes declarados culpables de malos tratos, tortura, «desaparición» o ejecución extrajudicial sean expulsados de las fuerzas de seguridad.

Si desean más información, llamen a la Oficina de Prensa de Amnistía Internacional en Londres (Reino Unido), teléfono +44 171 413 5562, o visiten nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org>. Para los documentos traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro/>.

